

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se resuelve:

APROBACIÓN DE LA I PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MECO Y LA ENTIDAD CÁRITAS DIOCESANA DE ALCALÁ DE HENARES. EXPEDIENTE DIGITAL 497/2024

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2024 se suscribió, entre este Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares, Convenio de Colaboración para atender a la población residente en Meco que se encuentra en situación de riesgo de exclusión social, con una duración inicial de un año, ejercicio 2024, y posibilidad de prórroga durante tres años más, ejercicios 2025 a 2027.

Vista la solicitud presentada por Cáritas Diocesana para prorrogar dicho convenio para el ejercicio 2025 presentada en fecha 19/03/2025, R.E. nº 2493, y atendido que en el convenio de colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares en su cláusula novena se recoge la posibilidad de ser prorrogado durante tres años más.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención sobre la propuesta de prórroga para el ejercicio 2025.

Por medio de la presente y en el ejercicio de las facultades que legalmente me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Prorrogar durante el ejercicio 2025 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de Mayo de 2024, entre Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares y el Ayuntamiento de Meco por importe de 6.000 euros.

SEGUNDO: Autorizar y disponer con cargo a la partida presupuestaria 2025.231.48002 "Subvención a Caritas" la cantidad de 6.000 euros y ordenar el pago anticipado del 100% del importe, debiendo presentarse justificación antes del 15 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el convenio.

TERCERO: Notificar el acuerdo a Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria accidental, a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)